

BUIN, 16 JUN 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1982 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 73, de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba el programa denominado **Cultura 2023**.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 126, de fecha 12 de enero de 2023, se modifica el programa denominado **Cultura 2023**.

3.- El Memorándum N° 978, de fecha 07 de junio de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal asignar presupuesto para la contratación directa de **NM Producciones Limitada**, por presentación artística “Natalino”, el día 17 de junio de 2023. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación NM Producciones Ltda., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Eduardo Manzi Astudillo.
- ✚ Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada NM Producciones Limitada.
- ✚ Registro de Comercio, correspondiente a la Constitución de la Sociedad NM Producciones Limitada.
- ✚ Registro de Marcas Comerciales, a nombre de Cristian Natalino Torres, correspondiente a la marca “Natalino”, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores-Portal de Mercado Público de NM Producciones Limitada.
- ✚ Correo Electrónico de fecha 07 de junio de 2023, donde se remite cotización de show completo de Natalino.
- ✚ Certificado de Proveedor Único, por medio del cual Eduardo Manzi Astudillo, representante legal de NM Producciones Ltda., declara ser el único proveedor de la presentación del grupo musical “Natalino”, que se presentará el día sábado 17 de mayo de 2023 en Teatro Municipal de Buin.

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 843 de fecha 13 de junio de 2023, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico Ximena Zelada Valencia.

### **DECRETO.**

1.- Apruébese los Requerimientos para el trato directo Contratación NM Producciones Limitada, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del programa denominado **Cultura 2023**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
NM Producciones Limitada	76.119.343-0	Natalino	\$12.700.000,-, más I.V.A.	Factura	Sábado 17 de junio de 2023

3.- Cabe hacer presente que el proveedor propuesto es el único con los derechos de la presentación del show de "Natalino", la cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*". Cabe hacer presente que, el proveedor se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día señalado y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria municipal doña **Ximena Zelada Valencia**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2023\Natalino.docx